

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.982 · 2003

LEY 12.982

Boletín Oficial, 13 de enero de 2003 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.982

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 12261 a partir del vencimiento de la Ley 12566.

ARTÍCULO 2°. Declárase el carácter urgente de la presente expropiación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).